



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 461-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 31 de Diciembre de 2015.

**VISTO:**

El Proveído N° 6703-2015 de Gerencia Municipal, Informe N° 1666-2015-GI-MDSS, Informe N° 268-2015-ULO/GI-MDSS, sobre Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Mejoramiento de la Calle Mateo Pumacahua y Pasaje Sucso, Distrito de San Sebastián Cusco - Cusco" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Informe N° 268-2015-ULO/GI-MDSS, la Sub Gerente de Liquidación de Obras, Licenciada Katherien Olivera Compahuallpa, remite el Expediente de Liquidación Técnico - Financiera de la Obra "Mejoramiento de la Calle Mateo Pumacahua y Pasaje Sucso, Distrito de San Sebastián Cusco - Cusco";

Que, mediante Informe N° 1666-2015-GI-MDSS, el Gerente de Infraestructura, Ingeniero Civil Rubén Molina Martínez, remite el Expediente de Liquidación - Técnico Financiera para la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1°, numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa"; se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Mejoramiento de la Calle Mateo Pumacahua y Pasaje Sucso, Distrito de San Sebastián Cusco - Cusco", suscribiéndose el Acta conclusión de obra, y por el monto de Trescientos Veintinueve Novecientos Once con 01/100 Soles (S/. 329,911.01) con participación de la Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Ejecución de Obras, cuya secuencia funcional es la siguiente:

Año	2011	2012
Secuencia Funcional	0181	0057
Función	15	15
Programa	036	9002
Sub Programa	074	2134620
Actividad y/o Proyecto	2134620	4000084
Componente	2263237	
Meta	00001	00001
Finalidad	6573	51638
Código SNIP	175317	

Que, estando a los Informes antes expuestos, en aplicación del Artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia a lo establecido por el Artículo 1°, numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnico - Financiera de la Obra "Mejoramiento de la Calle Mateo Pumacahua y Pasaje Sucso, Distrito de San Sebastián Cusco - Cusco", la obra se realizó en los años 2011 y 2012, habiéndose ejecutado las siguientes metas:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 461-A-2015-MDSS-SG

Página 1 de 2



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San Sebastián**  
Gente que Progresa

1. Obras provisionales
2. Trabajos preliminares
3. Movimientos de tierras
4. Estructura de pavimento
5. Losa de concreto
6. Señalización
7. Limpieza final
8. Placa recordatoria
9. Control de calidad
10. Veredas y sardineles
11. Pasaje peatonal
12. Canal y sumidero

Por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en el ejercicio presupuestal de los años 2011-2012, con una inversión total de Trescientos Veintinueve Mil Novecientos Once con 01/100 Soles (S/. 329,911.01).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración, por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectuó la rebaja contable del monto total consignado en el Artículo anterior de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración, dar el inicio al proceso de transferencia Físico - Contable de la Obra: "Mejoramiento de la Calle Mateo Pumacahua y Pasaje Sucso, Distrito de San Sebastián Cusco - Cusco" a la Gerencia de Infraestructura, quienes a través de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras deben hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento; acción que debe cumplirse teniendo en cuenta el Artículo 1° numeral 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa".

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Liquidación de Obras para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

WIN/LEPP/SG  
CC  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo